CONTRATO Nº 26/2017

SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOUND LIMIT con RUC Nº 943775-4., Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ANTONIO VERA VERON, con Cédula de Identidad N° 943.775, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **330.011-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 22/2017, convocado por la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según Resolución N° **1.877/2017**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Sound Limit Luces y Sonido
Tel: (061) 553 091
Ciudad Pdte. Franco - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	9	UNIDAD	800.000	7.200.000
2	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	9	UNIDAD	1.500.000	13.500.000
3	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	2	UNIDAD	3.500.000	7.000.000
4	90151802-032	Alquiler de escenario	UNIDAD	2	UNIDAD	1.500.000	3.000.000
5	90151802-032	Alquiler de escenario	UNIDAD	1	UNIDAD	2.400.000	2.400.000
6	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000.000	2.000.000
7	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	1	UNIDAD	3.500.000	3.500.000
8	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000.000	5.000.000
9	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	3	UNIDAD	70.000	210.000
10	90151802-055	Servicio de iluminación	UNIDAD	2	UNIDAD	100.000	200.000
11	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	2	UNIDAD	150.000	300.000
12	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	2	UNIDAD	250.000	500.000
13	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	2	UNIDAD	400.000	800.000
14	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	3	UNIDAD	200.000	600.000
TOTAL DE IVA INCLUIDO							46.210.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 46.210.000** (Guaraníes, cuarenta y seis millones, doscientos diez mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Sound Limit Luces y Sonido
Tel: (061) 553 091
Ciudad Pdte. Franco - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

Miguel A. Farias Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jefatura de Compras de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los días 11 del mes de Abril del año 2017.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

ANTONIO VERA VERON
REPRESENTANTE LEGAL
SOUND LIMIT

Sound Limit Luces y Sonido
Tel: (061) 553 091
Ciudad Pdte. Franco - Paraguay